

Principios para la organización de la carrera eclesiástica

El Concilio Vaticano II ha establecido ciertos principios fundamentales confirmando leyes comprobadas ya por la experiencia de los siglos e introduciendo novedades en consonancia con la índole de las necesidades actuales (1). Pero no era incumbencia del Concilio concretar en particular las normas de aplicación, que deben inspirarse en los principios generales aprobados por el Concilio y siguiendo su mismo espíritu. En la aplicación surgen los diversos criterios y las dificultades, especialmente en el punto delicado de la unión que debe haber entre la carrera sacerdotal y los estudios modernos necesarios para la vida en nuestra época. Las opiniones, como se sabe, son muy dispares, y la solución debe buscarse no en las tendencias naturalistas del mundo, sino en la dirección, que el Espíritu de Cristo quiera dar a la Iglesia, cuyos rectores no son los hombres, sino en cuanto vicarios de Cristo, que la fundó y la dirige.

Es, por lo tanto, necesario establecer los principios de aplicación concreta conforme a la mente del Concilio, estudiando para ello las directrices contenidas, *primero* en las leyes y monumentos canónicos *después* en la evolución multiseccular histórica o progreso de la cultura cristiana y humana conseguido dentro de la legislación canónica, y *finalmente* en la naturaleza o fuerza interna maravillosa de las leyes culturales eclesiásticas y de las propiedades que tienen para el perfeccionamiento de la sociedad cristiana y humana.

1. *Monumentos canónicos*

a) No podemos prescindir de las normas vigentes en el planeamiento de los estudios eclesiásticos, cuya última estructuración

(1) Decreto *Optatum totius Ecclesiae* de institutione sacerdotali §1. En el trabajo presente se recogen conforme al espíritu de las ordenaciones conciliares algunos temas expuestos y discutidos en los cursos precedentes del Instituto Histórico Jurídico Francisco Suárez de Burgos.

se halla en la Constitución Apostólica *Deus scientiarum Dominus* (2). Pío XI pretendía, entre otros fines, la coordinación de los estudios eclesiásticos con las disciplinas de la ciencia moderna, lo mismo que los Padres del Concilio Vaticano II. El principio primario de aquella Constitución radicaba en la naturaleza misma de la dignidad y cargo pontificio, que es «el mandato de enseñar a todas las gentes» (3), conforme a la conducta seguida siempre por los Papas, «ya que en todos los tiempos creyó la Iglesia de Cristo ser incumbencia suya ayudar a la cultura y promoverla» (4). Por eso, Pío XI condena como violación el que las universidades hayan sido sustraídas poco a poco al régimen de la Iglesia (5). No obstante, esas violaciones, la Iglesia persevera en el cumplimiento de su misión, y el Papa «consciente de su gravísima obligación impuesta por Dios (6) se esfuerza por conseguir, lo mismo que sus predecesores, el esplendor de la ciencia sagrada y la primacía de las universidades y facultades de la Iglesia entre los otros centros académicos.

Los ideales de Pío XI coincidían con los del Vaticano II. Se trata de dar cumplimiento a un *encargo divino* de fomentar las *disciplinas sagradas*. Este es el principio primario de las ordenaciones culturales de la Iglesia, radicado en su misma constitución divina. De aquí se deduce que en la aplicación de ese principio no se aspira a realizar programas humanos ni a conseguir glorias mundanas, sino a desempeñar funciones docentes «conforme a la naturaleza íntima» de la Iglesia. Este ideal pontificio-conciliar de nuestro tiempo orienta los esfuerzos de la Iglesia desde los comienzos mismos de las universidades modernas y medievales, para prescindir de esfuerzos muy beneméritos, pero menos aptos para estudiar las leyes universales de la Iglesia en su actividad docente. Tales eran las escuelas episcopales, comenzando por instituciones gloriosas como la escuela catequética de Alejandría y más tarde las monacales y catedralicias, que surgieron por la acción del Espíritu cristiano en forma más o menos carismática, que esperamos no ha de faltar tampoco nunca en lo futuro. Pero tratamos de fijar las leyes más generales a las que debe corresponder la conducta normal de nuestra colaboración al cargo docente confiado por Cristo a pastores y fieles en la Iglesia. Estas leyes básicas actualmente vigentes pueden seguirse desde los albores universitarios de la Edad Media. Así el año 1303 se inauguraba el *Estudio General Romano* bajo Bonifacio VIII con este criterio:

(2) Pío XI, *Const. Apostolica Deus scientiarum Dominus*, AAS 23 (1931).

(3) AAS, l.c. p. 241.

(4) L. c.

(5) L. c. p. 243.

(6) L. c. p. 245.

"Puestos por designio divino en la cumbre de la suprema dignidad, extendemos la mirada de la vigilancia pastoral de la grey divina que se nos ha confiado a todas las regiones de los fieles, mirando por su bien cuanto nos es permitido de lo alto. Pero ante todo ponemos nuestra mirada en la Ciudad de las Ciudades, es decir, en la Ciudad de Roma, que la clemencia divina ha constituido como cabeza del orbe, mirando por ella con especial atención" (7).

Bonifacio VIII, Pío XI y el Vaticano II separados por tantos siglos en el tiempo y más distantes aún por las diferencias culturales, actúan impulsados por las mismas preocupaciones de su cargo pastoral y al impulso de las mismas leyes. Entre Bonifacio VIII y Pío XI desempeñó su pontificado Sixto V, que confirmaba en 1584 los estatutos de su Predecesor en 1303, pero extendiendo y matizando el ejercicio de su función pastoral docente, y preparando al mismo tiempo el terreno para ulteriores adaptaciones y mejoramientos, como había de ocurrir en tiempos de Pío XI y el Vaticano II. Sixto V trataba de organizar con sentido moderno el gobierno universal de la Sede Apostólica creando las Congregaciones Romanas, de las cuales la décima llevaba por título: *Congregatio pro Universitate Studii Romani*. El preámbulo de la Bula expresa los motivos en que se inspiraba su reforma administrativa:

"La sabiduría eterna de Dios Hacedora de todas las cosas, que lo abarca todo de uno al otro confín, las unió a todas entre sí con nexos admirables de concordia y las dispuso suavemente, y las ordenó para que se ayudaran con mutuo auxilio en el ejercicio de sus propias funciones. Ella fue la que aun en la misma Jerusalén celeste estableció con variedad distinta órdenes de espíritus bienaventurados, entre los cuales los superiores iluminan a los inferiores en las cosas de la divina providencia. Y en la Iglesia militante, que es imagen de la triunfante, diferenció su cuerpo con miembros variados, que unidos a su Cabeza con el vínculo de la caridad, ayúdanse mutuamente, recibiendo de la Cabeza la salud y conservación de todo el Cuerpo" (8).

(7) BONIFACIO VIII, 8 de junio de 1303; tomado de COQUELINES, *Bullarium Romanum*, III 2, p. 100.

(8) SIXTO V, *Immensa aeterni Dei* de 22 de enero de 1588; COQUELINES IV 4, p. 392.

La función docente y cultural es para Sixto V lo mismo que para Bonifacio VIII, universal, orgánica, integral en cuanto a la doctrina y ecuménica en cuanto a la extensión, pero al mismo tiempo es jerárquica y diferenciada. No todas las verdades afectan de igual modo a la misión de la Iglesia, ni siquiera todos los hombres, sino que los grupos más clericales o eclesiásticos deben ser especialmente atendidos. Las normas administrativas establecidas por Sixto V siguieron funcionando en lo esencial. León XII extendió su solicitud académica en la bula *Quod divina sapientia* (28 agosto 1824) a todas las facultades y academias del Estado Pontificio. Ya en nuestro siglo S. Pío X creó para todo el orbe la *Congregación de Estudios*, y por fin se estableció en el *Código de Derecho Canónico* (can. 256) la *Congregación de Seminarios y Universidades* para toda la Iglesia.

Además de estos centros de docencia o de gobierno especialmente dirigidos por la Sede Apostólica, funciona en la Iglesia de Cristo una red inmensa de órganos docentes destinados a la enseñanza sagrada y profana con instituciones religiosas y aun laicales canónicamente autorizadas y fundadas para la enseñanza. No han faltado quienes han impugnado la intervención de eclesiásticos y religiosos en la enseñanza ya en la Edad Media (9) y más en la época moderna (10). El criterio de la Iglesia, intérprete de las exigencias de su misma naturaleza puede verse en la serie inmensa de colecciones de documentos papales destinados a las universidades, institutos docentes y toda suerte de fundaciones. Como uno de tantos documentos relativos a la docencia eclesiástica en Roma con destino a todo el mundo, sirve la bula por la que Julio III encomienda a San Ignacio la fundación del Colegio Romano, hoy Universidad Gregoriana (11). La Iglesia nunca ha permitido que se le arranque el derecho a educar a los fieles ni a que en su formación se prescindiera de la dirección de la Jerarquía. El derecho a conferir grados y la misión canónica docente se la reserva a sí o a sus delegados o cancilleres el Papa en la ordenación actualmente vigente (12). Dentro de esa intervención entra no sólo la enseñanza, sino aun el gobierno del material escolar, bibliotecas, capitales fundacionales y becas de estudiantes, que en los centros eclesiásticos se consideran como bienes de Cristo, a quien han sido entregados, sin que la Jerarquía en cualquiera de sus grados tenga otra facultad que la administrativa (13).

(9) Cf. STO. TOMÁS, *Contra impugnantes* p. II, c.1. (contra Guillermo de S. Amour), ed. Marietti, Roma (1954) p.l.; S. theol. 2-2, q. 188, a. 6; *summum gradum in religionibus tenent. quae ordinantur ad docendum.*

(10) SUÁREZ, *De religione* tr. 10, lib. i, c.4; 16,452.573.

(11) JULIO III, *Dum sollicita*, 31 agosto 1552; COQUELINES, *Bullarium* IV 1, p. 295.

(12) *Deus scientiarum Dominus*, art. 21.

(13) *Codex Iuris Canon*, can. 1499 ss.

La función docente de la Iglesia, que en su ejercicio vimos debía ser universal, integral y orgánica, por su origen es *divina*, por su índole *sagrada* es superior a la mera *administración* impuesta a los hombres, y por su exigencia es una obligación gravísima. Los Pontífices romanos y los Concilios en todas sus ordenaciones expresan la íntima convicción de que su función cultural y docente debe adaptarse a leyes básicas y constitutivas de la Iglesia, que se reflejan en forma idéntica en el decurso de los siglos.

II. *Evolución de la cultura cristiana*

Las leyes vitales de la formación cristiana se expresan en la alegoría de la sal (14) para los apóstoles y los sacerdotes, y en las parábolas de la semilla o palabra de Dios (15) y de la zizaña (16) para todos los fieles. Con la misma claridad enseña San Pablo: «no queráis acomodaros a la forma de este mundo» (17). En efecto, la Palabra de Dios es siempre la misma, pero produce un fruto muy diverso según las variedades de la tierra que la recibe. La tierra sacerdotal debe hallarse, por tanto, exenta de toda preocupación secular. Ni las ocupaciones, ni las relaciones sociales, ni la disipación de los espectáculos, ni la demasiada libertad en las lecturas y coloquios deben impedir la recepción y conservación de la Palabra de Dios en su alma. Uno de los principios fundamentales de la formación sacerdotal ha de ser la semejanza a Cristo: «no son del mundo, como tampoco yo soy del mundo» (18). El Señor les había enseñado la imposibilidad de conciliar su seguimiento y el servicio del mundo: «Nadie puede servir a dos señores» (19).

La Iglesia primitiva formó un pueblo sacerdotal segregado del mundo en las costumbres y aun en la cultura, nutrida en la Sagrada Escritura y la predicación apostólica, a la que apenas se añadieron unos diez escritos de los Padres apostólicos, desechando la literatura gnóstica y la apócrifa, «que no puede ser recibida en la Iglesia católica, porque no hay que mezclar miel con hiel» (20). Las generaciones cristianas de los ss. I-/III eran conscientes de ser malquistas del mundo, que las acusaban de odio del género humano (21) por su apartamiento, y de ignorancia por su exclu-

(14) *Mat* 5,13.

(15) *Mat* 23,2.

(16) *Luc* 8,12.

(17) *Rom* 12,2.

(18) *Io* 17,14.

(19) *Mat* 6,24.

(20) *Fragm. de Muratorigm.*

(21) TÁCITO, *Annal.* XV 44.

sivo estudio de las Escrituras y de la tradición oral, acusación repetida por Celso, Longino y Porfirio.

Sólo a fines del s. II, una vez plasmada la nueva cultura cristiana, se planteó el problema de hacerla asequible al mundo ambiente mediante la composición y divulgación de escritos eruditos, especialmente filosófico-religiosos, junto a los escriturísticos, mientras el pueblo cristiano seguía aprendiendo de memoria el *símbolo de la fe* y confesándolo. Clemente Alejandrino, Orígenes y los escritos primeros del llamado neoplatonismo cristiano o areopagitismo, y con ellos Tertuliano, abrieron esta fase inicial de la cultura cristiana acogedora de la ciencia aun profana (22), que más tarde formaría el subsuelo ideológico cristiano en Oriente y Occidente con los Capadocios, Agustín, Jerónimo, Isidoro y Padres Toledanos, Casiodoro, Beda, Alcuino y Carolingios hasta Anselmo con otros innumerables de Bizancio y del Occidente. Así se llegó a la creación de unos estudios genuinamente cristianos, que con la ciencia estrictamente sagrada de la Escritura y de la Teología, fomentaba una masa de conocimientos humanos, aun profanos, pero sin que la semilla de la Palabra divina pudiera ya ser sofocada (23).

A principios del s. XIII, antes de que la filosofía griega renaciera para conjugarse con la cultura cristiana y formar unidas la base de la civilización moderna, el Cristianismo había logrado durante un milenio de existencia variada y azarosa formar en Europa y partes del Asia y de Africa un ambiente humano nuevo y esencialmente homogéneo, profundo, distinto del mundo precristiano, con una ideología radicalmente evangélica, que podía ser considerada como el fondo específico de la disciplina eclesiástica, especialmente propia de los sacerdotes. Al mismo tiempo, como algo anejo aunque no identificado con la carrera sacerdotal, había salvado los conocimientos profanos más importantes del mundo helénico. En la formación de la carrera sacerdotal, ciencia específica del Cristianismo, se pueden considerar tres rasgos o leyes esenciales.

1.º *La Iglesia no renunció en su historia cultural a los consejos y normas del Evangelio y de los Apóstoles, fundamentales para la formación cristiana y especialmente para la sacerdotal.*

2.º *El carácter sagrado de la formación sacerdotal o clerical exige como condición necesaria la segregación o apartamiento del mundo.*

3.º *Para que el sacerdote, que no es del mundo, se haga presente a él para salvarlo, debe antes reci-*

(22) Cf. Clemente Alej., *Strom.* I 1,2; Longino en Porfirio. *Vita Plotini* 20,26 s; Ps. Areopagita, *Div. Nom.* III.

(23) *Luc* 8,14.

bir una formación que no se la pueda dar el mundo, ni puede adquirirse en medio de las estructuras sociales del mundo, aunque debe haberlas conocido de alguna manera para poder influir en ellas.

III. Leyes fundamentales de la formación sagrada

En la formación sacerdotal y religiosa es preciso superar la dificultad de compaginar el carácter sagrado y la naturaleza profana de los elementos integrantes de la carrera. Ha sido la preocupación teórica y práctica constante de la Iglesia, que se aborda también entre las zozobras del miedo y de la esperanza en el Decreto *Gaudium et spes*. Es necesario *separar* por una parte y *unir* por otra lo sagrado y lo profano, distinguiendo ambas zonas extremas de la zona media o sacral.

Sagrada llamamos a la formación que tiene por Maestro supremo y principal a Cristo, que se vale de ministros suyos como de instrumentos para el aumento y conservación de la Iglesia.

Sacral es la formación en que se combina lo sagrado con lo profano, de tal modo que reservando para Cristo y sus vicarios y delegados como a causa principal la formación en lo sagrado, interviene el hombre como causa principal en los asuntos profanos, que Dios, Causa primera de todo, ha dejado a la incumbencia humana.

Profana es la formación desprovista de carácter sagrado, que depende de la aplicación racional y técnica de las fuerzas naturales en orden a la prosperidad temporal en la vida humana.

La naturaleza y leyes superiores de la formación sagrada están descritas en la oración dirigida a Dios para obtener la sabiduría:

"Oh, Dios de mis padres y Señor misericordioso, que hiciste con tu palabra todas las cosas, y con tu sabiduría formaste al hombre para que domine la creación hecha por ti, y ordene el orbe de la tierra en equidad y justicia, y juzgue justamente en la rectitud del corazón; dame la sabiduría que asiste a tu trono" (24).

Esta es la sabiduría apreciada por los fieles como insignia sacerdotal conseguida con mucha oración y trabajo prolongado. Los del mundo odiarán al que busca esta sabiduría (25), pero el que la posea dará testimonio de la verdad (26) y dará testimonio

(24) *Sap* 9,1-4.

(25) *Io* 15,19.

(26) *Io* 15,27.

de Cristo por su Espíritu, y los hombres que no son del mundo se unirán a Dios por la fe respectiva, comunicada mediante estos sacerdotes, que han nacido de Dios (27). Esta es la sabiduría de la fe con la que Dios iluminó a Pedro al otro lado del mar en la región de Cesarea (28), lejos de los cuidados del mundo. Con esta sabiduría trata de formar la Iglesia, lo mismo que Cristo a sus discípulos, curtiéndoles en el retiro del Cenáculo y en el ambiente tranquilo de los pueblos de Israel, casi por el espacio de diez años, para que una vez preparados, predicaran el avangelio desde la Mesopotamia hasta los confines de la tierra.

El pueblo cristiano y aun la sociedad humana en general, dejarían de estimar al sacerdocio, si por el vano afán de congraciarse con el mundo sufriera detrimento la participación sagrada de la Sabiduría divina, pues gracias a ella se han descubierto al hombre dos verdades fundamentales, casi desconocidas antes de Cristo. La primera, en la formulación de San Juan consiste, en que por el Verbo-Cristo se han hecho todas las cosas (29), y en la formulación paulina que en El reciben todas ellas su consistencia (30). La tradición cristiana areopagítica extendida en Oriente y Occidente ha expuesto esta verdad bajo el atributo de Dios Unificador y Pacificador:

"Ea, pues, alabemos la paz divina principio de unión con himnos de paz. Ella es unificadora de todas las cosas, engendradora de la concordia y de la coexistencia" (31).

En efecto, «ésta es una *noción* completamente *nueva* de Dios, que realiza este oficio por Cristo en la Iglesia y por la Iglesia, ya que *El es nuestra Paz* (Eph 2,14). Clemente Romano (I ad Cor 20,1-11) describe preciosamente cómo el gobierno de Dios hace la paz en el mundo, para que los hombres vivan en concordia observando la ley divina» (32). La ciencia sagrada de Dios, unificador, es de esta suerte la base de las ciencias humanas sacrales, en cuanto formadoras de la sociedad, ni es extraño que los grandes teólogos hayan sido los fundadores del Derecho Internacional, como Vitoria y Suárez, y sean hoy los sumos Pontífices sus maestros más destacados.

La raíz última del poder unitivo y pacificador de la formación sacerdotal está en el dogma de la unión personal de Cristo, Sacer-

(27) *Io* 1,13.

(28) *Mat* 16,17.

(29) *Io* 1,3.

(30) *Col* 1,17.

(31) *Div. Nom.* XI §1; PG 3,948 D. ed. Pera n. 399.

(32) C. Pera, l.c. in adnotationibus.

dote Sumo, con Dios, ya que la Persona divina de Cristo por estar subsistiendo en la naturaleza humana, *también*, según autores notables como Ambrosio, Cayetano (33) y Suárez (34), se podría llamar al mismo tiempo desde la Encarnación persona humana indivisiblemente, aunque no se suele admitir esta denominación por la confusión que podría originar. La dignidad de la persona humana en cuanto principio indivisible de acciones, derechos y obligaciones, pero totalmente comunicable por las relaciones interpersonales, nunca fue conocida en la cultura antigua tal como lo ha sido en la cristiana, como lo han manifestado al mundo los Padres del Concilio Vaticano II, haciendo de esta verdad cristiana, natural y sobrenatural al mismo tiempo, el nexo necesario entre la formación sagrada del sacerdote y las ciencias sociales, de carácter sacral, que para su desarrollo necesitan también de las ciencias profanas. Esta noción de la dignidad sagrada y social de la persona, que no puede alcanzarse con los principios de una filosofía naturalista o abstracta puramente racionalista ni empírica, sólo es asequible en la teología y filosofía cristiana, *existencialmente* vivida y practicada, por medios que ordinariamente no se pueden dar en ambientes académicos ni sociales del mundo.

Es necesario, como lo ha practicado siempre la pedagogía sagrada del Cristianismo, en instituciones especiales, que no son del mundo, aunque han de ser para convertir al mundo y por consiguiente deben hacer posible su conocimiento. La solución de esta dificultad práctica se podría formular en las siguientes conclusiones, conformes al uso multiseccular de la Iglesia.

Conclusiones:

1.^a El candidato al sacerdocio no debe abandonar la cultura general humana entre los compañeros de su edad, hasta conocer suficientemente al mundo y a los hombres de la sociedad en que vive. No puede considerarse, por lo tanto, madura una vocación hasta la edad de 18 años.

2.^a La formación propiamente sagrada eclesiástica por su objeto y fin no puede adquirirse en centros no eclesiásticos. Necesita de largos años en que se deben adquirir hábitos de vida sacerdotal, culta y casta, como connatural pero muy superior a la capacidad ordinaria del hombre, conjuntamente con ciencias estrictamente sagradas, como Escritura, Teología y Filosofía cristiana, profundamente unida al dogma. Esta carrera supone total renuncia al mundo y una disciplina capaz de preparar al hombre como espontáneamente, a todo sacrificio.

(33) CAYETANO, In 3 p., q. 22, art. 5.

(34) SUÁREZ, In 3 p.q. 16, art. 1 y 12 en el comentario a Sto. Tomás.

3.º Bien terminada la formación sacerdotal básica, en lo científico y en lo vocacional, deberá dedicarse a estudios especiales, ya pastorales, ya teológicos y filosóficos generales, conforme a la gran variedad de funciones encomendadas al sacerdote en la vida moderna.

Estas son las *cosas nuevas* que se habrán de introducir conforme a las necesidades de los tiempos, guardando siempre conforme a la costumbre de la Iglesia y su tradición las leyes aprobadas por el uso multiseccular del Cristianismo.

ELEUTERIO ELORDUY, S. I.

*Facultad Teológica
Oña (Burgos)*